



En medio de la polémica y ante reclamos de la oposición de sobrerrepresentación, hoy se definirá la conformación del Congreso de la Unión. Aunque la alianza Sigamos Haciendo Historia tendría más de 300 diputados, ni la Constitución ni ninguna ley vigente establecen limitantes por coalición, sólo por partido político

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO, EN VILO



#Legislativo

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO, EN VILLO



En medio de la polémica y ante reclamos de la oposición de sobrerrepresentación, hoy se definirá la conformación del Congreso de la Unión. Aunque la alianza Sigamos Haciendo Historia tendría más de 300 diputados, ni la Constitución ni ninguna ley vigente establecen limitantes por coalición, sólo por partido político

POR RUBÉN ZERMEÑO

@RubenZermeno

Después de la jornada electoral del pasado 2 de junio quedó muy claro que Morena y sus aliados dominaron en las urnas y que además de la Presidencia y varias gubernaturas, tendrían fuerte presencia en el Congreso de la Unión.

Inmediatamente, la oposición alertó por el riesgo que representaba que el partido guinda contara con la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, lo cual se traduciría en reformas constitucionales sin ningún freno, es decir, Morena podría gobernar y legislar a su antojo.

De acuerdo con los "Anteproyectos de acuerdo para la asignación de Diputaciones y Senadurías por el principio de Representación Proporcional" del Instituto Nacional Electoral (INE) Morena y sus aliados tendrían 364 diputaciones, es decir, mayoría calificada.

En el Senado de la República, contarían con 83 escaños y estarían a solo tres legisladores de conseguir la hazaña y también tener mayoría calificada.

Hoy, el pleno del Consejo General del órgano autónomo discutirá los proyectos y votará por su validez. Hoy, también, un grupo de consejeros electorales presentará una propuesta alterna, como un último intento de frenar la mayoría calificada de Morena y sus aliados.

El principal argumento de la oposición, algunos especialistas y consejeros electorales es que se debe de respetar el principio

de no sobrerrepresentación, es decir, que el porcentaje de legisladores de Morena en el Congreso de la Unión no debe de ser mayor al 8 por ciento de lo que se obtuvo en los comicios, el cual es el 59.75 por ciento.

El problema radica en que el principio de sobrerrepresentación se ha utilizado discrecionalmente en el pasado, pero la inclusión de dicha figura no se ha normado en ninguna ley, ni



acuerdo, solamente aparece en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1996, pero fue abrogado en enero del 2008.

En resumen, la mayoría calificada de Morena y sus aliados no sería proporcional, pero sí legal.

¿Qué dice la ley?

El Artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos dicta las reglas para la designación de los 200 diputados según el principio de representación proporcional. Entre ellas se encuentra que para que un partido político cuenta con este tipo de legisladores deberá de acreditar el registro de candidatos en al menos 200 distritos uninominales, alcanzar el día de la elección al menos el 3 por ciento del total.

También, especifica que la asignación será de acuerdo con la votación nacional emitida.

Las únicas restricciones que establece es que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios y

El proyecto

Designación de diputados y senadores de acuerdo con el proyecto del INE

Cámara Diputados:

Fuerza y Corazón por México:	108 (PAN: 72; PRI: 35; PRD: 1)
Sigamos Haciendo Historia:	364 (PT: 51; PVEM: 77; Morena: 236)
MC:	27
CI:	1

Senado de la República:

Fuerza y Corazón por México:	40
Sigamos Haciendo Historia:	83
MC:	5

no podrán contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

El pasado 2 de junio, la coalición Sigamos Haciendo Historia obtuvo el 59.75 por ciento de los votos totales de la elección nacional; por partido político, Morena consiguió el 45.52 por ciento de los votos.

Con la asignación de los "Anteproyectos de acuerdo para la

asignación de Diputaciones y Senadurías por el principio de Representación Proporcional", Morena contaría con 236 curules, es decir, el 47.2 por ciento de los diputados, solo 1.68 por ciento más de los sufragios que consiguió en las casillas.

En el proyecto, Morena no supera ni los 300 diputados ni más del 8 por ciento de los votos que obtuvo el día de la elección.

La oposición argumenta que si bien Morena no viola dichas



reglas, la coalición sí, ya que los diputados obtenidos en alianza llegarían a 364, el 72.8 por ciento y un 13.05 por ciento más de los votos que obtuvo la coalición Sigamos Haciendo Historia el 2 de junio (59.75 por ciento).

El problema radica en que la Carta Magna nunca menciona en ninguna de sus fracciones "sumar partidos de la coalición" al momento de la asignación.

Balazo en el pie

Hasta el 2008, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), sí establecía que "para la distribución de legisladores por el principio de representación proporcional, las coaliciones serían tratadas como si fueran un único partido político".

Sergio Bárcena, fundador de Buró Parlamentario, una plataforma de análisis del Legislativo en México, explica que en noviembre de 2007, senadores del PAN, PRI y PRD presentaron una iniciativa para crear un nuevo Cofipe.

Sus objetivos, entre otras, eran

que cada uno de los partidos apareciera en la boleta con su propio logo y que los votos contaran por separado, a favor de cada partido y que los partidos coaligados registraran, por sí mismos, listas de candidatos plurinominales.

El proyecto fue aprobado en fast track y por consenso a pesar de que la nueva ley no mencionaba el tema de la sobrerrepresentación.

"El proyecto de decreto fue aprobado en ambas cámaras en fast track y por consenso. Importa decir que esta nueva versión de la ley no hacía mención alguna sobre el límite constitucional de sobrerrepresentación.

"En 2014, surgió una nueva normativa electoral en la materia que reemplazó al segundo Cofipe: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe). En esta ley el detalle del límite de la sobrerrepresentación a coaliciones tampoco se incluyó. (...) desde 2008 y hasta las elecciones de 2021, siempre han topado la repartición plurinomial por partido político, nunca por coalición", comenta.

Las únicas restricciones que establece la Constitución es que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados y no podrán contar con un número de diputados que representen un porcentaje total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida